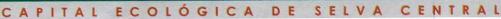
# **MUNICIPALIDAD** PROVINCIAL DE **SATIPO**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Ba de Junin y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0256-2024-A/MPS

Satipo, 03 de abril del 2024

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTO:

El Informe N°160-2024-GPP/MPS, de fecha 02 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la formalización de las modificaciones presupuestal en el Nivel Funcional Programático Vía habilitación y anulaciones presupuestarias, durante el mes de MARZO del ejercicio presupuestal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº1363-2023-A/MPS de fecha 28 de diciembre del 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024 de la municipalidad provincial de Satipo;

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que indica que los montos y las finalidades de los créditos presupuestales contenidos en los presupuestos del Sector Publico, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapitulo, mediante : a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en el numeral 28.1) del artículo 28° de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, bajo la modalidad de HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS, en el marco de lo dispuesto en artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL" emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de MARZO del Ejercicio Presupuestal 2024.

ARTICULO 3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad provincial de Satipo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Cml-EP(r) Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO

Jr. Colonos Fundadores N° 312 🕋

Celular 919038116

https://gob.pe/munisatipo (1)

muni-satipo@munisatipo.gob.pe







SATIP

